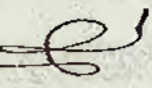




Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y TRES. 

M. M. S.

D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Joseph Palacios de Nedarín; D.<sup>o</sup> Juan Gregorio Soria; y  
Quirónes: D.<sup>o</sup> Antonio Martínez Villacueva; D.<sup>o</sup> James Martínez  
Marques; D.<sup>o</sup> Juan Fernandez; D.<sup>o</sup> James Hernandez; y  
D.<sup>o</sup> Juan Pedro de Cueto; Juan Manzanera Sanchez; D.<sup>o</sup> P. de Olaver  
y Alonso de Mula vecinos de esta Ciu.<sup>d</sup> y Dueños de Ganados En el  
ante N.<sup>o</sup> Conet Respeto Correspondiente; por el y en nombre de  
los demas Dueños de Ganados = Derivamos que con el motivo de  
hallarnos nativos de la Inclusión que se ha hecho En los Padro-  
nes formados de los Pastores para el sorteo que se pretende practi-  
car de Milicias, pedimos, pedimos su Relevarion, por el P.<sup>o</sup>  
regio de que Gozan por la Causa Real, a lo que se Decretó aca-  
dexamos donde toca; y en atención, a que se ha publicado Van-  
do para que los Padres comparezcan con los Hijos En la C.<sup>o</sup>  
de Ayuntamiento, para ser Inspeccionados. V.<sup>o</sup> graves Penas,  
Y no siendo dable, que por lo Respectivo a los Pastores, Esto pueda ser  
nec Efecto, Et que los Juntos vengam, a causa de los Perjuicios,  
que se seguirian a las Haciendas por Deserlas estas, Y aunque  
quisiéramos proporcionar de Personas que ocuparan la falta de  
dhos Pastores, Interin su ausencia, Esto se haze Imposible, Lo  
primero por no hallarse Personas desembarazadas; No otro  
que aunque las hallemos, no son todos para semejante Ejerc.

